



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 0000930 DE 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto No 111 de 1.996 Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 0015 de Noviembre 28 de 2015, se expidió el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016.

Que a través del Decreto Departamental No 0816 de Diciembre 09 de 2015, se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"

Que mediante la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016 "Por medio del cual se lleva a cabo el proceso de armonización del Plan de Desarrollo "EN DEFENSA DEL BIEN COMUN" a través de la modificación del presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

Que según el Decreto 716 de julio 28 de 2016, "Por medio del cual se liquida la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016" Por medio de la cual se lleva a cabo el proceso de armonización del Plan de Desarrollo "En Defensa del Bien Común"

Que el artículo 89 de la Ordenanza No 022 de 2014, Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

1
es



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

"Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION." Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"

Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante el oficio No SP-73-911 de octubre 11 de 2016, expidió concepto favorable, para la realización de los trámites en cuestión, por tratarse de gastos de inversión.

Que en virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza No 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que exista disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.

Que la Secretaría de Educación Departamental requiere dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), descritas en la Directiva Ministerial N°78 de Diciembre de 2015, en la que se dieron orientaciones sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para conectividad, expidiendo posteriormente los Lineamientos Técnicos del Programa de Conexión Total para la Vigencia 2016, donde se describen los requisitos técnicos para la destinación de estos recursos.

Que el MEN giró recursos a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío para el proyecto de conectividad de la vigencia 2016, los cuales no han sido ejecutados en su totalidad, dentro de los que existe el CDP 789 con planeación 290 de marzo de 2016 por valor de **\$853.575.840** (Ochocientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).

Que con este CDP, se realizó proceso contractual de LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA. El proceso de SUBASTA dio como resultado la celebración del contrato No.543 de 2016, por valor de **\$585.122.890,56** (Quinientos ochenta y cinco millones ciento veintidós mil ochocientos noventa pesos con cincuenta y seis centavos).

Que la disminución del recurso comprometido a razón de la subasta, generó un saldo a favor del departamento por valor de **\$268.452.949,44** (Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos), saldo que al liberarse, se cargó al POAI 2012-2015 "EDUCA LA ZONA Q SU CAPITAL HUMANO", proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Que el Departamento del Quindío está ejecutando el Plan de Desarrollo 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN", por lo que se hace necesario realizar el contracrédito del anterior POAI al POAI VIGENTE en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, por valor de **\$268.452.949,44** (Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos).



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

0000930

DECRETO NUMERO DE 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Que la meta producto del Plan de Desarrollo no se vería afectada, ya que se cumpliría con el proyecto acreditado.

Que es competencia de la administración, por tratarse de movimientos presupuestales de la misma sección, efectuar el siguiente traslado, con base en las normas inicialmente presentadas y expuestas a lo largo de este escrito, y con el ánimo de dar consecución al desarrollo de la función pública que le es inherente,

Que por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar en el Gasto del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **\$268.452.949,44** (Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos).

UNIDAD 04- INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1404-5-	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	268.452.949,44
1404-5-1	INVERSION DIRECTA	268.452.949,44
1404-5-11	EDUCA LA ZONA Q SU CAPITAL HUMANO	268.452.949,44
1404-5-115	MAS PILOS Y MAS INNOVACIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q	268.452.949,44
1404-5-1159	MAS CONECTIVIDAD PARA MAS PILOS Y MAS INNOVACION	268.452.949,44
1404-5-11598-25	Fortalecimiento de la Innovación, formación y conectividad en las Instituciones Educativas en el Departamento del Quindío	268.452.949,44
	TOTAL UNIDAD 04	268.452.949,44
	TOTAL CONTRACREDITOS	268.452.949,44

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el Gasto del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016, con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación en la suma de **\$268.452.949,44** (Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

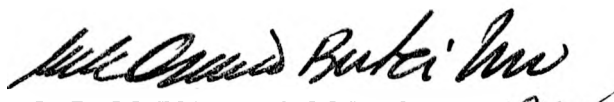
UNIDAD 04- INVERSION

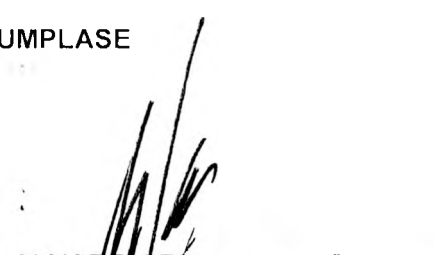
CODIGO	NOMBRE	VALOR
1400-5-3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	268.452.949,44
1404-5-31	INVERSION DIRECTA	268.452.949,44
1404-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	268.452.949,44
1404-5-3138	EFICIENCIA EDUCATIVA	268.452.949,44
1404-5-313826	OTROS PROYECTOS DE CONECTIVIDAD	268.452.949,44
1404-5-3138261	EDUCACION	268.452.949,44
1404-5-313826197-25	Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas en las instituciones educativas del Departamento del Quindío	268.452.949,44
	TOTAL UNIDAD 04	<u>268.452.949,44</u>
	TOTAL CREDITOS	268.452.949,44

ARTICULO TERCERO El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÓN
Gobernador del Departamento


ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Deptal


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda Deptal


ALVARO ARIAS YOUNG
Secretario de Planeación Deptal


Proyectó: Mercedes C. Rave A
P.U. Presupuesto S.G.P Educación

V°B°- Gustavo Adolfo García Botero
Jurídica Secretaria de Educación

Revisó: Edwin L. Acevedo L.
Director Financiero S. de Hacienda